

## **MINISTERIO DE ECONOMIA**

### NOTIFICACION

“Resolución Nº 701 de fecha: Santa Fe, 16 de Noviembre de 2010; VISTOS:... y CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL MINISTRO DE ECONOMIA, RESUELVE: Artículo 1º - Desestímese el recurso de apelación directa interpuesto por el señor Angel Antonio Bernardi, en su carácter de presidente de COOPERATIVA DE TRABAJO DE LUZ Y FUERZA LTDA. (C.U.I.T. Nº 30-68053073-0), con domicilio fiscal en calle Mendoza Nº 1482 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, contra la Resolución Nº 288/04 - Ind. de la Administración Provincial de Impuestos, por no haber dado cumplimiento al pago previo de la obligación fiscal prevista en los artículos 64º y 66º del Código Fiscal vigente, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2º - Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días hábiles de la notificación, tal como lo establece el Art. 5º del Decreto Nº 916/08 con las formalidades previstas en el art. 42º de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por Decreto-Acuerdo Nº 10204/58. Artículo 3º - Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado por el Sr. Ministro de Economía de la provincia de Santa Fe. C.P.N. Angel José Sciara”.

S/C            5640            Dic. 17

---

### **EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**

#### CONCURSO DE PRECIOS Nº 2073

Objeto: Equipamiento de Unidad Nº 2280 - Renault Kangoo Express RL GNC - Mod. 2005 - Dominio FGB 287.

Presupuesto Oficial: \$ 7.500.000 - I.V.A. incluido.

Apertura 29 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Rosario - Bv. Oroño 1260 - (2000) Rosario.

Consultas: Empresa Provincial de la Energía - U. Mov. Delegación Sur Tel.Fax 0341-4207752.

NOTA: Los Pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C            5577            Dic. 17 Dic. 21

---

### **ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

### NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente TRANSPORTES SERVICIOS Y MOVIMIENTOS S.R.L., cuenta Nº 921-758244-8 con domicilio fiscal en Larrea 3295- 2000- Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en

el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1500-6/10 - dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-00766470-3": Rosario, 5 de Noviembre de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente TRANSPORTES SERVICIOS Y MOVIMIENTOS S.R.L. cuenta N° 921-758244-8, con domicilio fiscal en Larrea 3295 - 2000 - Rosario - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 12 a 17 de conformidad al siguiente detalle:

<b>Período</b>	<b>Impuesto Determinado</b>	<b>Recargo e Intereses</b>	<b>Multa Omisión (res. 04/98)</b>	<b>Totales</b>
2009/08-09-10-11	1.956,41	473,40	782,56	3.212,37
	1.956,41	473,40	782,56	
Suma Parciales			3.212,37	
Multa infrac. a los deberes formales (Res.06/93)			300,00	
Total General			3.512,37	

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 37/100 (\$ 3.512,37), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3° - Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) Días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4° - Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5° - Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dese intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio.

Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. MARCELA PATRICIA VIELBA  
Administradora Regional Rosario  
Administración Provincial de Impuestos

S/C 121773 Dic. 17 Dic. 23

